

Memorando Nro. IESS-DPL-2016-0933-M

Loja, 26 de octubre de 2016

PARA: Sra. Ing. Carmita Mireya Lituma Añazco

Subdirectora Provincial de Servicios Corporativos Loja

Sra. Mgs. Noralma Soraya Ordonez Ortega

Subdirectora Provincial del Seguro Social Campesino de Loja (E)

Sr. Ing. Diego Xavier Roman Matamoros

Subdirector Provincial de Prestaciones de Pensiones y Riesgos del Trabajo Loja,

Encargado

Sra. Ing. Jenny Beatriz López Rodriguez

Subdirectora Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Loja, Subrogante

Sr. Ing. Napoleón Francisco Orellana Jaramillo

Director Administrativo Hospital General Manuel Ygnacio Monteros Loja

Sr. Ing. Bruno Rafael Saa Sotomayor

Director Administrativo - Centro Clínico Quirúrgico Ambulatorio (Hospital del Día)

- Central Loja

Sr. Dr. Jorge Enrique Guapulema Ocampo

Director del Centro de Salud B - Catamayo

Sra. Dra. Fanny Beatriz Cevallos Cueva

Directora Médica UAA Paltas

Sr. Dr. Hugo Renán Martínez Espinoza

Director Médico Centro de Salud B - Celica

Sra. Dra. Mariela De Fatima Sarango Ordoñez

Directora Médica UAA Macará

Sr. Mgs. Rodrigo Napoleon Rios Diaz

Director Médico del Centro de Salud B - Cariamanga

ASUNTO: Recomendaciones Pendientes de Organismos de Control a cargo de la Dirección

Provincial de LOJA, a 30-09-2016.

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. IESS-DG-2016-1913-M del 21-10-2016, cuya copia adjunto, el Eco. Freddy Hernán Peralta Chávez, Coordinador de la Comisión de Seguimiento de la Dirección General del IESS, refiere que:

"Revisada la Matriz de Seguimiento de las recomendaciones de auditoría, de la Dirección a su cargo se determina que las recomendaciones que se detallan en la matriz adjunta, emitidas por la, Auditoría Interna, Contraloría General del Estado y Superintendencia de Bancos, se encuentran incumplidas,





Memorando Nro. IESS-DPL-2016-0933-M

Loja, 26 de octubre de 2016

las mismas que deben ser atendidas en forma inminente, en cumplimiento del Art. 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado" (El énfasis con negrillas en el texto es añadido).

En la mencionada Matriz consta las **Recomendaciones Nros. 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10** que se derivan del Examen A LOS PROCESOS PRECONTRACTUAL, CONTRACTUAL, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA REMODELACIÓN DEL NUEVO EDIFICIO EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL IESS LOS RÍOS, SEGÚN CONTRATO COM-COTO-DPIESSLR-002-2012, **12921-5-3015**, que dice:

- 3. "Velará porque previo al inicio de los procesos precontractuales para la ejecución de obras, se cuente con los estudios completos y actualizados, y debidamente aprobados por la Dirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento, a fin de disponer de datos actualizados para el proceso precontractual, contractual y de ejecución de las obras";
- 4. "Designará como presidente de las Comisiones Técnicas, para los procesos precontractuales de su competencia a un profesional de la entidad";
- 5. "Dispondrá y vigilará que las Comisiones Técnicas analicen y avalen los informes de las Subcomisiones de Apoyo, precautelando que las ofertas cumplan con los requerimientos establecidos en los pliegos para la calificación de las ofertas y presenten para cada proceso la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto";
- 6. "Dispondrá y vigilará que el Administrador del contrato realice una supervisión responsable de las labores encomendadas a la fiscalización de las obras, con el fin de obtener una información exacta del estado de la obra que en su oportunidad, permita a la Dirección tomar las decisiones administrativas correspondientes";
- 7. "Dispondrá y vigilará que el fiscalizador realice las evaluaciones periódicas del avance de obra de la obra contratada e informe oportunamente de los resultados obtenidos a la Administradora del contrato";
- 8. "Dispondrá al Fiscalizador y Administradora del Contrato procedan a la liquidación del contrato de la remodelación tomando en consideración las diferencias existentes entre los valores cancelados por volúmenes planillados y los volúmenes de obra realmente ejecutados";
- 9. "Designará un fiscalizador y dispondrá que previa coordinación con el Contratistas realice la liquidación total de la obra, en la que se considere los trabajos realizados fuera del contrato para determinar el real costo de la obra, la liquidación de plazos y el establecimiento de multas de ser el caso"; y,
- 10. "Dispondrá y verificará que las garantías otorgadas por los proveedores, de fiel cumplimiento y buen uso del anticipo sean revisadas y avaladas por el Administrador del contrato y Tesorero, y que sus vencimientos sean reportados con por lo menos 30 días de anticipación para su renovación o ejecución".

Por lo anotado, se dispone a usted (es), en su respectivo ámbito de competencia y jurisdicción, dar inmediato cumplimiento a las mencionadas recomendaciones de los organismos de control, debiendo tener presente la instrucción impartida desde el nivel central en cuanto a "...que la información y documentación de soporte que envíen a la Comisión de Seguimiento de la Dirección General, evidencie el cumplimiento total de las disposiciones y recomendaciones de Auditoria. El acatamiento de las recomendaciones, no se entenderá cumplida o aplicada por el solo hecho de notificar al interior de cada



Memorando Nro. IESS-DPL-2016-0933-M

Loja, 26 de octubre de 2016

dependencia las recomendaciones sino, la ejecución de las acciones que conduzcan a obtener los resultados que orientan cada una de ellas.

En caso de que estimen que alguna de las recomendaciones no es aplicable en el área de sugestión, como por ejemplo "Normativa Cambiada", deberán justificar documentadamente la no aplicabilidad, para realizar el análisis respectivo y proceder a cambiar de estado la recomendación del examen de auditoría".

Consecuentemente, se servirán informar **DOCUMENTADAMENTE** sobre el cumplimiento de las citadas recomendaciones a fin de reportar a la Comisión de Seguimiento de la Dirección General del IESS.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Fredi Rene Cueva Quezada DIRECTOR PROVINCIAL DE LOJA - ENCARGADO

Referencias:

- IESS-DG-2016-1913-M

- matriz_-dp-loja_09-30-2016.xls
- iess-dg-2016-1913-m0202250001477496488.pdf

gc

